35355
OK ingresado
28/01/10

238

Señor (s)
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Portoviejo-

Señor Intendente:

Con el fin de dar cumplimiento a disposiciones Legales y Estatutarias vigente, cumplo en comunicar para las anotaciones correspondientes, que he procedido a registrar en el libro de socios y participaciones de la compañía "**AVENTURAS DE LA PLATA AVEMPLAT CIA, LTDA.**" las siguientes transferencias de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº PARTICIPACIONES
Wilminton Acuña Acuña	**Galo Echeverría Novillo**	**200**
Wilminton Acuña Acuña	**Galo Echeverría Guerra**	**100**
Wilminton Acuña Acuña	**Gladys Mariana Guerra**	**50**
Willy Acuña Lucas	**Gladys Mariana Guerra**	**50**

Se deja constancia que tanto los Cedentes como los Cesionarios, son de nacionalidad Ecuatoriana. Se acompaña Copia de la Escritura de transferencia de participaciones debidamente legalizada.

Aprovecho la oportunidad para solicitar una certificación en la que conste la nomina actualizadas de socios, considerando la transferencia de participaciones comunicadas a través de la presente.

Atentamente,

GALO ANÍBAL ECHEVERRIA GUERRA
Gerente

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON PUERTO LOPEZ
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual al original Que me fue presentado y devuelto a interesado
Plo. López 26 ENE. 2010
EL NOTARIO

Ab. Felipe E. Martínez Vera

Superintendencia de Compañías
28 ENE 2010
RECIBIDO

Señor (s)
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Portoviejo-

Señor Intendente:

Con el fin de dar cumplimiento a disposiciones Legales y Estatutarias vigente, cumplo en comunicar para las anotaciones correspondientes, que he procedido a registrar en el libro de socios y participaciones de la compañía "**AVENTURAS DE LA PLATA AVEMPLAT CIA, LTDA.**" las siguientes transferencias de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº PARTICIPACIONES
Wilminton Acuña Acuña	**Galo Echeverría Novillo**	**200**
Wilminton Acuña Acuña	**Galo Echeverría Guerra**	**100**
Wilminton Acuña Acuña	**Gladys Mariana Guerra**	**50**
Willy Acuña Lucas	**Gladys Mariana Guerra**	**50**

Se deja constancia que tanto los Cedentes como los Cesionarios, son de nacionalidad Ecuatoriana. Se acompaña Copia de la Escritura de transferencia de participaciones debidamente legalizada.

Aprovecho la oportunidad para solicitar una certificación en la que conste la nomina actualizadas de socios, considerando la transferencia de participaciones comunicadas a través de la presente.

Atentamente,

GALO ANIBAL ECHEVERRIA GUERRA
Gerente

NOTARIA PUBLICA P[illegible]
DEL CANTON PUERTO [illegible]OP 7
DOY FE: Que la presente fotoc[illegible]p[illegible]
es igual al original Que me l[illegible]é
presentado y [illegible]
Pto. López 20 ENE. 2010
EL NOTARIO
Ab. Felipe E. Martínez V.

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DEL CANTON PUERTO LOPEZ

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AVENTURAS LA PLATA AVENPLAT CÍA. LTDA. .-

Otorgada por Los señores: WILMINTON CRISTÓBAL ACUÑA ACUÑA Y CÓNYUGE; Y, WILLY ARTURO ACUÑA LUCAS .-

A favor de Los señores: GALO ECHEVERRÍA NOVILLO, GALO ANÍBAL ECHEVERRÍA GUERRA Y DOÑA GLADYS MARIANA GUERRA .-

Cuantía USD $ 400.00

NOTARIA PUBLICA P (MO
DEL CANTON PUERTO LOPEZ
Doy fe: Que la presente fotoc
es igual al original que me
presentado y devuelto al interesado
Pto. López 26 ENE. 2010
EL NOTARIO
Ab. Felipe E. Martínez

Autorizado por el Notario

DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro SEGUNDO **No.** 322

Manta, a 14 **de** ENERO **de** 2010

COPIA

NUMERO : (322)

CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AVENTURAS LA PLATA AVENPLAT CÍA. LTDA.; OTORGAN LOS SEÑORES: WILMINTON CRISTÓBAL ACUÑA ACUÑA Y WILLY ARTURO ACUÑA LUCAS; A FAVOR DE LOS SEÑORES: GALO ECHEVERRÍA NOVILLO, GALO ANÍBAL ECHEVERRÍA GUERRA Y GLADYS MARIANA GUERRA.-

CUANTIA : USD $ 400.oo

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes quince de enero del año dos mil diez, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "CEDENTES", Don WILMINTON CRISTÓBAL ACUÑA ACUÑA de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número cero nueve cero cinco cinco uno ocho cero cuatro guión nueve cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, debidamente autorizado por su cónyuge, la señora ROSA CRISTINA LUCAS PINCAY; y, el señor WILLY ARTURO ACUÑA LUCAS, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON PUERTO LOPEZ
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual al original. Que me fué presentado por el interesado
Pto. López 26 ENE. 2010
EL NOTARIO
Ab. Felipe L. Martínez Vera

virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres uno cero siete tres uno tres siete guión cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. Los Cédentes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, Y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIOS", los señores: Don GALO ECHEVERRÍA NOVILLO, de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales, como lo acredita con el documento que forma parte integrante de esta escritura; por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero dos seis cuatro nueve cero seis guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; GALO ANÍBAL ECHEVERRÍA GUERRA, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero nueve tres nueve siete uno siete guión seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; Y, Doña GLADYS MARIANA GUERRA, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero tres cero cero uno cero tres guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. Los Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Puerto López, provincia de Manabí y de tránsito

por esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía AVENTURAS LA PLATA AVENPLAT Cía. Ltda., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte, los señores: WILMINTON CRISTÓBAL ACUÑA ACUNA, por sus propios derechos, autorizado por su cónyuge, la señora ROSA CRISTINA LUCAS PINCAY; y, WILLY ARTURO ACUÑA LUCAS, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, los señores GALO ECHEVERRÍA NOVILLO, GALO ANÍBAL ECHEVERRÍA GUERRA y GLADYS MARIANA GUERRA, todos por sus propios derechos, en su calidad de CESIONARIOS; todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, empresarios, libres, capaces e idóneos para contratar y obligarse conforme a Derecho. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- **A.-)** Mediante escritura pública celebrada ante la señora Notaria Primera del cantón Portoviejo, Abogada Adelaida Loor Ureta, con fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada AVENTURAS LA PLATA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON PUERTO LOPEZ
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual al original. Que me fué presentado personalmente al interesado
Pto. López 26 ENE. 2010
EL NOTARIO
Ab. Felipe E. Martínez Vera

AVENPLAT CIA. LTDA., entre los señores: Roberto Alberto Párraga Fernández, Godiva Lutgarda Fernández Menéndez de Párraga y Patricia Margarita Párraga Fernández, la misma que se encuentra debidamente aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución número 97.4.1.1 – 00181, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Puerto López, en enero treinta de mil novecientos noventa y ocho; con domicilio en el cantón Puerto López, provincia de Manabí, con un capital inicial de cinco millones de sucres, equivalentes de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; *B.-)* Con fecha veintisiete de diciembre del año dos mil dos, en la Notaría Pública Primera del cantón Portoviejo, se celebró la Escritura Pública de Conversión de Capital de sucres a dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía AVENTURAS LA PLATA AVENPLAT Cía. Ltda., en donde se incrementa el capital a cuatrocientos dólares americanos; *C.-)* El capital actual suscrito y pagado es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una.- *D.-)* Con fecha nueve de mayo del dos mil ocho, en la Notaría Cuarta del cantón Manta, se celebró la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Puerto López, en junio diez del dos mil ocho. *E.-)* La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día once de enero del dos mil diez, la misma que se incorpora a esta escritura como habilitante, resolvió por unanimidad

autorizar a los señores: Wilminton Cristóbal Acuña Acuña y Willy Arturo Acuña Lucas, la cesión y transferencia del ciento por ciento de sus participaciones sociales en la Compañía AVENTURAS LA PLATA AVENPLAT Cía. Ltda., a favor de los señores: Galo Echeverría Novillo, Galo Aníbal Echeverría Guerra y Gladys Mariana Guerra. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AVENTURAS LA PLATA AVENPLAT CIA. LTDA.**.- Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES, todos por sus propios derechos y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía AVENTURAS LA PLATA AVENPLAT Cía. Ltda. del once de enero del dos mil diez, cuya Acta se incorpora como habilitante, ceden libres y voluntariamente sus participaciones sociales de la siguiente forma: El señor WILMINTON CRISTÓBAL ACUÑA ACUNA, autorizado por su cónyuge, la señora ROSA CRISTINA LUCAS PINCAY, cede la totalidad de sus participaciones sociales que le corresponden en el capital social de la Compañía AVENTURAS LA PLATA AVENPLAT Cía. Ltda., de esta manera: A favor del señor GALO ECHEVERRÍA NOVILLO, la cantidad de doscientas participaciones; a favor del señor GALO ANÍBAL ECHEVERRÍA GUERRA, la cantidad de cien participaciones; y, a favor de la señora GLADYS MARIANA GUERRA, la cantidad de cincuenta participaciones; y, el señor WILLY ARTURO ACUÑA LUCAS, cede a favor de la señora GLADYS MARIANA GUERRA, la totalidad de sus participaciones sociales que le corresponden en el capital social de la Compañía AVENTURAS LA PLATA AVENPLAT Cía. Ltda., esto es,

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON PUERTO LOPEZ
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual al original que me fue presentado y devuelto al interesado.
Puerto López, 26 ENE. 2010
EL NOTARIO
Ab. Felipe E. Martínez Vera

participaciones; es decir que los Cedentes transfieren el ciento por ciento de sus participaciones sociales que equivalen a cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una.- **CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Luego de la Cesión de Participaciones, el capital social de la compañía AVENPLAT CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera:

NOMINA DE SOCIOS	No. DE PARTICIPAC. SOCIALES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%
GALO ECHEVERRÍA N.	200	$ 200.00	200%
GALO A. ECHEVERRÍA G.	100	$ 100.00	100%
GLADYS M. GUERRA	100	$ 100.00	100%
TOTAL:	400	$ 400.00	400%

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Las partes declaran en común que están de acuerdo con el contenido de la presente escritura por así convenir a sus intereses. **SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.-** Los Cesionarios declaran expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la Compañía AVENTURAS LA PLATA AVENPLAT Cía. Ltda., asumiendo todas las obligaciones, deberes y derechos que como socios de la misma les corresponde en la porción de las participaciones sociales materia de la presente transferencia, sujetándose en todo caso a los estatutos de la compañía, a las resoluciones que la Junta General de Socios acordare, a las disposiciones constantes en la Ley de la materia y más normas reglamentarias pertinentes. **SÉPTIMA: MARGINACIONES.-** De la presente cesión

de participaciones se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía en el respectivo protocolo, en el Registro Mercantil correspondiente y en el libro social respectivo.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** ***Uno)*** Acta de Junta General Extraordinaria de Socios; ***Dos)*** Demás documentos de ley. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas que considere de estilo para la plena validez del presente contrato.- Interprete la voluntad e intención de las partes.- (Firmado) Abogado WALTER MARÍN SÁNCHEZ. Quinientos sesenta y cinco. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en altá y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

Sr. WILMINTON CRISTÓBAL ACUÑA ACUÑA

C.C. No. 090551804-9

Sra. ROSA CRISTINA LUCAS PINCAY

C.C. No. 130411591-6

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON PUERTO LOPEZ
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual al original Que me fue presentado por el interesado
Pto. López 26 ENE. 2010
EL NOTARIO
Ab. Felipe E. Martínez V.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Ecuador

Sr. WILLY ARTURO ACUÑA LUCAS

C.C. No. 131073137-5

Sr. GALO ECHEVERRÍA NOVILLO

C.C. No. 170264906-0

Sr. GALO ANÍBAL ECHEVERRÍA GUERRA

C.C. No. 170937717-6

Sra. GLADYS MARIANA GUERRA

C.C. No. 170300103-0

EL NOTARIO .-

NOTARIA PUBLICA CUARTA

Manta - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "AVENTURAS DE LA PLATA AVEMPLAT CIA. LTDA." CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Puerto López a las diez y ocho horas del día martes once de Enero del dos mil diez, en la oficina de la Compañía, ubicada en el Malecón de Puerto López, se reúnen los socios de la misma, señores: **WILMINTON CRISTÓBAL ACUÑA ACUÑA y WILLY ARTURO ACUÑA LUCAS,** Representante Legal de la Compañía y como tal secretario de esta Junta, actuando de consuno se constituye en Junta General Extraordinaria de Socios, según lo dispone el Articulo 238 de la Ley de Compañía, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: .

1.- Autorización para ceder el 100 % de las participaciones sociales de la Compañía "Aventuras La Plata Avemplat Cia. Ltda.

2.- Autorización de la venta de la embarcación que tiene la Compañía, con las características siguientes:

Nombre: AVENTURE II.

Modelo: ITALFIBRA 10.50;

Eslora: 10.50.

Manga: 2.84

Puntal: 1.10

Capacidad de Carga: 5 TONELADAS.

Color: BLANCA.

Numero: 00.

Matricula: N° TN-01-00001, con patente de operación turística otorgada por el Ministerio del Ambiente, la cual esta a nombre de la Compañía Aventuras de la Plata Avemplat Cia. Ltda.

El Presidente de la Compañía una vez constatado el quórum por secretaría, dispuso que se de cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual paso a conocer el orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

Punto Uno.- Toma la palabra el **PRESIDENTE de la COMPAÑÍA,** quien manifiesta la necesidad de ceder el 100 % de las participaciones sociales que poseen los señores **WILMINTON CRISTÓBAL ACUÑA ACUÑA y WILLY ARTURO ACUÑA LUCAS de la Compañía Aventuras de la Plata Avemplat Cia. Ltda.** de la siguiente manera:

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON PUERTO LOPEZ
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual al original. Que me fué presentado por parte del interesado
Pto. López 26 ENE. 2010
EL NOTARIO

Ab. Felipe E. Martínez Vera

El señor: **WILMINTON CRISTÓBAL ACUÑA ACUÑA,** Cede doscientas participaciones a favor del señor **GALO ECHEVERRÍA NOVILLO,** así mismo el señor **WILMINTON CRISTÓBAL ACUÑA ACUÑA,** Cede cien participaciones mas a favor del señor **GALO ANÍBAL ECHEVERRÍA GUERRA.** Y, así mismo el señor **WILMINTON CRISTÓBAL ACUÑA ACUÑA** sus restantes cincuenta participaciones las transfiere a favor de la señora **GLADYS MARIANA GUERRA**

El señor: **WILLY ARTURO ACUÑA LUCAS** Cede sus cincuenta participaciones que tiene en la Compañía a favor de la señora **GLADYS MARIANA GUERRA.**

Punto Dos.- Igualmente se resuelve la venta de la embarcación, cuya característica se encuentra especificada en el numeral dos.

Punto Tres.- Así mismo la Junta General Extraordinaria de socios, resuelve solicitar y autorizar a los nuevos propietarios el registro correspondiente en la Capitanía del Puerto y en el Ministerio de Ambiente de la embarcación y la Compañía correspondiente.

Siendo las diez y nueve horas treinta, y no habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta, la que una vez relatada, es leída en voz alta y aprobada sin observaciones, para constancia firman todos los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.

WILMINTON C. ACUÑA ACUÑA
Presidente - Socio

WILLY A. ACUÑA LUCAS
Gerente General - Socio

NOTARIA

15 ENE 2010

Señor don
Willy Arturo Acuña Lúcas
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía "AVENTURAS LA PLATA AVENPLANT CIA .LTDA", celebrada el día viernes 13 de Junio del 2008, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un período de un año, los que se contarán a partir de la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Puerto López.

En virtud del cargo conferido, le corresponde la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, con los deberes y atribuciones que le confieren la Ley y el Estatuto social en su Artículo vigésimo Cuarto especialmente.

La Compañía se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública el 7 de Noviembre de 1997, ante el Notario Público Primero del Cantón Portoviejo, el mismo que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número 97.4.1.1.00181 del 30 de Diciembre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Puerto López, el 30 de Enero de 1998.

Con esta oportunidad hago votos por el éxito de su gestión y reitero el testimonio de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Wilminton Cristóbal Acuña Acuña
PRESIDENTE
cc. arch.
Puerto López, 2008-06-13

==========

RAZON: Acepto el cargo.- Puerto López, 2008-06-13

Willy Arturo Acuña Lúcas
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Calle Principal de Salango
CC: 131073137-5
Telef. 089799430

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON PUERTO LOPEZ
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual al original. Que me fué presentado y devuelto el interesado.
Pto. López 26 ENE. 2010
EL NOTARIO
Ab. Felipe E. Martínez Vera

LA SUSCRITA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PUERTO LOPEZ CERTIFICA: Que el presente NOMBRAMIENTO A GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA "AVENTURAS LA PLATA AVENPLANT CIA. LTDA.", a favor del señor WILLY ARTURO ACUÑA LÚCAS. Queda legalmente inscrita en ésta Oficina a mi cargo bajo partida número 22 del Registro Mercantil y Anotado al folio 100 con el número 192 del Repertorio General tomo número 4.
Puerto López, Junio 13 del 2008.

REGISTRADORA
Gladys Sánchez de Guerra
ABOGADA

C

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

del Cantón Quito

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

M P A

COPIA
SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR GALO ECHEVERRIA NOVILLO Y OTRA

A FAVOR

PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, a 5 de NOVIEMBRE de 2004

Doy fe: Que la presente compulsa es igual a la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado. 26 ENE 2010

ABG. FELIPE MARTINEZ VERA

M P

Dirección Av. 6 de DiciembreN14-51 y Hnos. Pazmiño Local N° 4 - Edificio Parlamento
Teléfonos: 2901-060 Fax:2901-048
Quito Ecuador

A

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

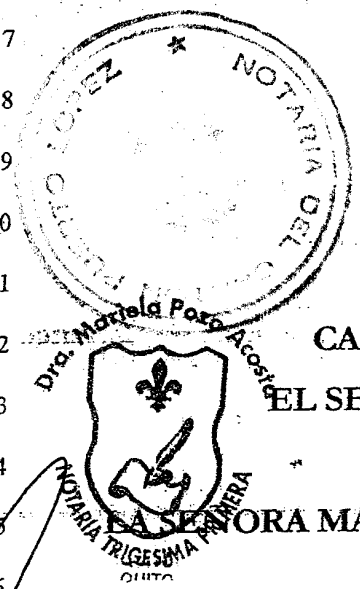

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

EL SEÑOR GALO ECHEVERRIA NOVILLO

Y

LA SEÑORA MARIETHA DEL ROCIO BENALCAZAR VINUEZA

INDETERMINADA

CGS

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día cinco de Noviembre del año dos mil cuatro, ante mi la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora Mariela Pozo Acosta, comparecen los señores:- GALO ECHEVERRIA NOVILLO Y MARIETHA DEL ROCIO BENALCAZAR VINUEZA, de estado civil divorciado y viuda respectivamente, por sus propios derechos; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de esta ciudad y hábiles, a quienes conozco de que doy fe, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de Escrituras Públicas sírvase:

agregar una de capitulaciones matrimoniales contenida en las siguientes cláusulas.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura por una parte el señor **GALO ECHEVERRIA NOVILLO**, por sus propios derechos, y por otra parte la señora **MARIETHA DEL ROCIO BENALCAZAR VINUEZA**, también por sus propios derechos; Los comparecientes son mayores de edad, divorciado y viuda respectivamente, domiciliados en Quito legalmente capaces, para celebrar estas capitulaciones matrimoniales.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes van a contraer matrimonio y de acuerdo con la facultad que otorga el artículo ciento cuarenta y nueve del Código Civil han convenido en celebrar las capitulaciones matrimoniales en los términos que constan en las cláusulas siguientes estableciendo que los bienes que actualmente pertenecen a los comparecientes todos adquiridos antes del matrimonio, serán administrados por cada uno de ellos y constituirán patrimonio separado, excluyéndose de la sociedad conyugal, inclusive intereses y frutos que ello produzcan.- SEGUNDA.- La señora **MARIETHA DEL ROCIO BENALCAZAR VINUEZA**, manifiesta que posee el usufructo de la casa signada con el número cuatro, ubicado en el Conjunto habitacional Los Prados del Este, de la Parroquia Chaupicruz de este Cantón Quito, provincia de Pichincha; El usufructo del lote signado con el número ciento treinta y dos de la Primera Etapa de la Urbanización la Pampa situado en la parroquia de Pomasqui, de este Cantón quito, provincia de Pichincha.- TERCERA.- El señor **GALO ECHEVERRIA NOVILLO** manifiesta que los bienes que pertenece a su patrimonio una Casa signada con el número cinco del Conjunto habitacional Suiza II, en la parroquia de Cotocollao, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha; Una casa signada con el número sesenta y cuatro, de la Urbanización la Floresta Norte, ubicado en la parroquia de Cotocollao, de este cantón Quito, provincia de Pichincha; Un vehículo marca Ford, modelo

Doy Fé: Que la presente compulsa es igual a la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado.

26 ENE. 2010

ABG. F... VERA
NOTARIO CANTON PUERTO LOPEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170484941-1

BENALCAZAR VINUEZA MARIETHA DEL ROCIO
NOMBRES Y APELLIDOS
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
07 DICIEMBRE 1955
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003- 0010 02125 F
TOMO PAG. SEXO
TUNGURAHUA/ AMBATO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 1955

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD
VIUDO GILBERTO ENRIQUE MEZA R
ESTADO CIVIL
V3343V2242
SECUNDARIA CONTADOR
PROF./OCUP.
LUIS R BENALCAZAR
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIETHA VINUEZA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 25/04/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
25/04/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0023890
Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1702649[illegible]-0

ECHEVERRIA NOVILLO GALO
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
03 NOVIEMBRE 1949
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL [illegible] 00440 M
TOMO PAG. SEXO
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD
DIVORCIADO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
GALO ECHEVERRIA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CARLOTA NOVILLO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 15/01/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
15/01/2015
REN 0439698
Pch

PULGAR DERECHO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

20 - 0121
NUMERO
1702649060
CEDULA
ECHEVERRIA NOVILLO GALO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
COTOCOLLAO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

102 - 0040
NUMERO
1704849411
CEDULA
BENALCAZAR VINUEZA MARIETHA DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

150 F, año dos mil dos, de placas PYH- 0421.- Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo.-CUARTA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan este contrato en todas sus partes, ya que se encuentra de conformidad a sus intereses.-firmado.- Doctor Gonzalo Garzón abogado con matricula profesional número cuatrocientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Tungurahua.- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. GALO ECHEVERRIA NOVILLO
C.C.N: 1702649060

SRA. MARIETHA DEL ROCIO BENALCAZAR VINUEZA.
C.C.N: 170484941-1

FIRMADO DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Doy Fé, que la presente compulsa es igual a la copia certificada que me fué presentada y devuelta al interesado

26 ENE. 2010

ABG. FELIPE MARTINEZ VERA
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

UITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES GALO ECHEVERRIA NOVILLO Y MARIETHA DEL ROCIO BENALCAZAR, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. CGS

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

NOTARIA CUARTA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones fotostáticas en 01 fojas útiles, cotejadas son iguales a sus originales, Manta 15 ENE 2010

Dr. [illegible]
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

JITO

RAZON: Siento como tal que con fecha siete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, se constituyo ante mí la Notaria Primera del cantón Portoviejo la Escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "AVENTURAS LA PLATA AVENPLAT CIA. LTDA", Por lo cual he anotado esta Razón al Margen de la Escritura la Cesión o transferencia de Participaciones Sociales Realizada en la Notaria Cuarta del cantón Manta de fecha quince de Enero del año dos mil diez. Doy Fe.- Portoviejo veintiuno de Enero del año dos mil diez.

LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

Adelaida Loor Ureta

ABOGADA

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

Doy Fe: Que la presente compulsa es igual a la copia certificada que me fué presentada y devuelta al interesado

26 ENE. 2010

ABG. FELIPE MARTINEZ VERA

NOTARIO CANTÓN PORTOVIEJO

ESTAS QUO FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinces

CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- ESCRITURA NÚMERO: TRESCIENTOS VEINTIDÓS.- DOY FE.

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público
Manta - Manabí

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Dr. Simón Zambrano Vinces
CANTÓN MANTA

Doy fe: que la presente copia es igual a la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado 26 ENE. 2010

ABG. FELIPE MÁRQUEZ VERA
NOTARIO CANTÓN PUERTO LÓPEZ

LA SUSCRITA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PUERTO LOPEZ CERTIFICA: Que la presente Escritura Pública de CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA AVENTURAS LA PLATA AVENPLAT CIA. LTDA., otorgada por los señores WILMINTON CRISTOBAL ACUÑA ACUÑA y su cónyuge señora ROSA CRISTINA LUCAS PINCAY; y, el señor WILLY ARTURO ACUÑA LUCAS, en su calidad de CEDENTES, a favor de los señores GALO ECHEVERRIA NOVILLO, GALO ANIBAL ECHEVERRIA GUERRA y GLADYS MARIANA GUERRA, en calidad de CESIONARIOS, celebrada el 15 de Enero del año 2010, ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vinces. Queda legalmente inscrita en esta Oficina a mi cargo bajo partida número 1 del Registro Mercantil y anotada al folio 398 con el número 35 del Repertorio General Tomo número 4.

Puerto López, 22 de Enero del 2010.

LA REGISTRADORA
Gladys Sánchez de Cuenca

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
CANTON
Puerto López-Manabí